

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 60.

Cuaderno No. 1170

Año 1787.

No. de hojas útiles 36.

Autos seguidos por Sebastiana Eriguren y Francisca Colmenares contra D. Mateo de Silva, Albacea de D. Manuel Colmenares, sobre entrega de los bienes del extingto.

Clasificación Cabildo.

CA- JO 1

CAJ 116

Doc 1984

f

36 (curatulo)

Causas Civiles.

Letra E. Legajo N° 15, cuaderno N° 334.

Año de 1787

Yo el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
Comandante

D. Matheo Silva

Sr. D. Juan

D. Elizalde

Es. no.

Camargo

Aseror d. d. Capetano
Belon

En rest.



SELLO TERCERO, VN REA.
ANOS DE MIL SEFECIENTOS
OCIENTA Y SEIS Y OCHEN;
TA Y SEETE.

De bartiana Criquien viuda de Manuel
Colmenarez y muger lexitima de Bartola-
me Polancocha premica lavenia en dño nre
caia y Juan Colmenarez Madrac el sa-
dño Manuel Colmenarez como mas ha yer
luger en dño parecemos ante Vm y decimo
que el expresado finado en el testamento
ba por su carga disposicion fallecio otorgado
ante Juan de Castañeda E. n. publico, cuyo
testimonio presentamos nos en tu cargo por
univeraliter heredera por iguales partes
en el remaniente de todas sus cosas que
y acciones, nombrando p. su Ab. y tenidon
crivena a d. Mateo de Silva; y sin embar-
o de tener a su el expresado testam. el tpo de
mas de un año para el otorgo en 7 de Oct. de
año proximo pasado a 786 en que fallecio el
expresado Colmenarez, no se ha podido cono-
quer hasta el presente que nos entregue por
su alguna de los vienes p. raxon de herencia
siendo asi que por el mismo testam. apa-

rece que de los bienes que entraron en
su poder que aun que se hara a deducir
el importe del funeral y enterramiento del finca
do, queda en sobante muy considerable
por razon de herencia y en el que devemos
actuar mas respectivamente acciones.

En esta conformidad y habiend
do practicado varias extrajudiciales recom
benciones para que el dicho nos entregue
los bienes que no corresponden, excusar
dare con fibolo y pater noster, y aun con pala
bras muy urbanas a contentar a los
Cargos que legitimam. le hacemos, por tan
to nos bemo en la pracion e ocupacion de la
recta justificacion. y un a fin de q. se viva
mandar que el expresado Alb. presente
los inventarios taraciones, y cuenta ino
truida al Albaceargo para que por ella
se venga en consim. de las deudas que se ha
yan satisfecho, y del sobrante liquido que
hubiere quedado para actuar una herencia.
La testamentaria es corta y reducida a q.
los bienes que se enuncian en el mismo
testam. y asi en a facil y pronta expedy.
este asunto, cumpliendo el Alb. con p. accion
de la Curia, que es lo que le corresponde p.
razon de su obligay. y por cargo medio se

2
podria abanran quanto exige la natura
lesa de presentar negocio: por tanto.

Alm. pedim y publicamos que habiendo por
presentado el testam. ^{to} ~~servicio~~ mandamos
le notifiquemos al Alb. D. Mateo e Silva
que dentro de tres dias presente los imben
topio tasaciones y q. ^{ta} instruida del Alba
cazgo no ha finado con apercevim. que
deno executarlo celebrarian las p. noiid.
que correspondan en rebeldia y q. ad
ho vona entreguen dandono el traslado
correspond. para pedir lo conveniente
que avi en el T. 1.º que pedim con con
tas. y supremo honorario &c.

Sebastiana Encina
T. 1.º Colmenares

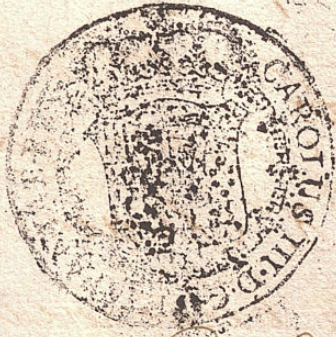
Por presentado notifiquese al Alvarado p. ^{to}
te dentro de tres dias como se pide, con aper
cevim. Lima y Octubre 25. de 187

Elizalde

Asi se y fimo el Dec. de sus el S. D. Antonio Elizalde del
on de Santiago de la O. de esta Ciudad y su Jurisd. p. S. M.
con parecer del D. Cayetano Belon de esta Ciudad =

Camacho

Un real.



**SELLO TERCERO, VN REAL
ANOS DE MIL SETECIENTOS
OCIENTA Y SEIS Y OCHENTA
Y SEETE.**

*En Lima y Octubre veinte y siete de mill setecien-
to ochenta y siete notifiqué a vna saber el Decreto
de la buelta a D. Matheo Silva en su persona que*

*Lo firmo de q. en J. de
Matheo de Silva*

*Silva de Villandora
Recup.*

Seis reales.



BELLO SEGUNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL SEPTICENTOS OCHENTA Y SEIS Y OCHENTA Y SIETE.

En el nombre de Dios todo Poderoso
 por cuyo principio tienen todas las
 cosas buen medio loable y dicho-
 ro fin Amen: sea notoria quanto
 esta Carta vieren como yo Ma-
 nuel Colmenaxer, y Oxtid natural
 dela Ciudad de los Reyes del Perú
 hijo legitimo de Maxiano Oxtid di-
 funto que de Dios goze, y de Fran-
 cisca Colmenaxer allandome enfermo
 en cama en todo mi entero juicio
 memoria y entendimiento natu-
 ral Creyendo como mas firmemen-
 te creo en el altísimo y único de la
 santísima Trinidad Padre, e hijo, y

Espíritu Santo tres personas di-
stintas, y un solo Dios verdadero
Ymbocando como imboco por mí.
Abogada e intercesora a la Vir-
gen Maria Madre de Dios
y Señora mia Santo de mi nom-
bre Angel de mi Guarda, y de
mas Santos de la Corte Cele-
stial para que intercedan con
su Divina Magestad pordone
mí pecados, y encamine mi
Alma ha Carrera de salva-
ción, y por que la muerte
es natural ha todo huma-
no viviente ordeno mi testa-
mento, y ultima voluntad en
la manera siguiente —
Primera mente encorriendo

4

mi Alma a Dios nuestro
Señor que la Crió, y Redimio
con su preciosa sangre, y
el cuerpo mando ala tierra
de que fue formado, y quando
Dios nuestro Señor fuere
servido llevarme de esta pre-
sente vida ala eterna man-
do que mi cuerpo sea amoxa-
jado con el abito y cueada de
mi padre San Francisco, y
sepultado en la Iglesia de
nuestra Señora de Gua-
dalupe, o aonde mi Abaco
dúpaciene

Ytem mando alas mandas
fornovar un peso cada una
de ellas, y a los Santos liga-

de Teniralen un peso don-
de Chauto. Quiificado obxonus
nuestra redención

Item declaro que voy Cavado ve-
gun orden de nuestra Santa Ma-
dad. Toleda. Con Feliciano

quye natural de la nueva
poblacion de Yellavilla de Cu-
yo matrimonio no hemos teni-
do hijo alguno

Item devo de la tienda de mi ha-
bitacion treinta y dos pesos

Item devo por mis bienes ocho
malas con onze Apanes
conientas una silla una silla

Uana de montar con freno
y Paquima Uano todo de pe-

Uones Carneros. Inatables

5
Yo p[er]o de comprar de pla-
ta. Un poncho Chileno Dado un
Baut con su ropa de ~~oro~~
Item declaro por el p[er]o
en qu[er]er boy, y la qu[er]er ta
tan estrecha, que boy adan
á Dios, que me debe To ref
condora Cantidad de pesos
producida de mi trabajo per-
sonal, y del conquis de mi
mulas, el quanto es el resto
no tengo presente, y lo deso ala
buena conuenciencia de dicho To
de Condora para que los pague
am[er] herederos ó Albaceas
Item me deve mi Patron Donilla-
tes de síva trecentos sesenta y
nuebe pesos cinco reales

Item me deve Agustin Bab
dexama. quatro puros de
mealeu.

Item me deve Fernando de
da dos puros seis mealeu y
medio.

Y para Cumplir y pagar

este mi testamento en nom-
bro por mi Albacea a don

5. Mateo de Silva aqui

en fecho y poder y en cal

y facultad para que en fe

en mis venas lo venda re-

matu en un mercado

publica o fuesa de

ella o tanque recivoe

canca de pago a vien-

do todav lai demas de

Vigencias que comben 6
gan aunque sea cumpli-
do, y pagado el termino
no que pasciere el dho
cho, que demas necessita
ne se doy, y se proano.
go con libro, y general
administracion

Cumplido y pagado y ter-
mino tamen to en el
Remanente que quedare
de mis bienes deuda de
rechos, accion, y demas fu-
turas subcecionen. Yo ti-
nyo y nombro por mi
Universales herederos a se-
bastiana Inguete, y a Juan

circu Colmenares, au uido.
se dos partes. la una mitad
para el deudor y la otra
mitad para mi madre, y la otra
parte para mi funeral,
y en esto se imbestiran las
dos partidas de que llevo
hecha relación para que
asi se cumpla, y exente
y lo tuen y heredem con la
bendición de Dios, y de su ma
con lo qual rebolo y anu
lo otro tubamento ó
podere para tubar, cob
dicio, ó otras ultimas
dúpociones que antes

de este halla fecha 7
que quiesca no baxan ni ha-
gan. sea sabido tu amien-
to, que se guarden y cumplan
y execute por mi ultima
voluntad en aquella via y
forma que halla lugar
en derecho, que se fecho en
la Ciudad de los Reyes de Le-
niz en dia y rite de octu-
bre de mil setecientos
ochenta y seis años, y el
otorgante a quien el p. venen-
te Cronixano publico con ven-
to y tambien le doy a que
am aparecen esta en su ente-
no juicio memoria en an-
damento natural requir-

Las preguntas y repreguntas
que se hizo y lo otorgo, y
fimo viendo todo el Reverendo

Padre Guardian de esta
Real Monasterio de Guadalupe
Fray Juan de Alvarado

Don Jose Azevedo Domínguez

Yo Oveja doy fe = Manuel
Solimén = Antemí Juan Car-

tañeda Corredor Público Emédo

de fe = Vale

Con cuenta este testimonio con su original, que para
antemí va corregido, y consentado y de pedimento de de
Bartolomé Trigueros mugen del testador doy el presente
en Lima y Abril veinte y seis de mil setecientos ochenta
y siete


Juan, Antameo
Co
Es, sep, ub, =



SELO FERRO. VN REAL
ANOS DE MIL SEPTIENTOS
OCIENTA Y OCHO Y OCIENTA
TA Y SEETE.

*Manuel Silba; Albacea de Manuel Ortiz, y
Colmeneras, como mas haya lugar en D^{no}. parecio
ante V. y Digo; q. el dia 27. de D^{no}. p^o. p. seme hizo
saber una p^o. en que apedimento de Feliciano
Yrigoye; muger Leonora. de D^{no}. Ortiz; se me mando
que dentro de Tercero dia presentase la Cuenta que
debo dar como tal Albacea bajo de ap^o. y cum-
pliendo con lo mandado hago presentaa. de ella (y
de un tanto del Testam^{to}) por la que consta salgo al
cansando ala Testamentaria en la cantidad
de 46 R^{os}. 4 n^{os}.*

*En poder de la madre, y muger del difunto
se hallan las especies q. constan de la Var. ad^{ta}.
las q. se ha de sacar V. mandax seme entreguen
en el dia para en parte de pago de los ex-
posedos 46 R^{os}. 4 n^{os}. en q. me allo devuelto;
declarando al mismo T^{po}. haber cumplido con la
presentacion de la Cuenta, y tanto del Testamen-
to; por todo lo cual.*

*A V. pido, y suplico se sirva mandar segun, y
como debo pedido por ser de Justicia*

que pido Costas de

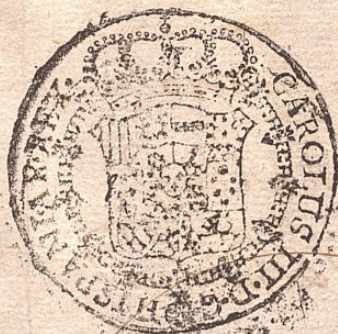
Mattio de Silva

JUAN DE...
...
...
...



1850

Seis reales.



SELLO SEGUIDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, Y OCHENTA Y CINCO.

Para los Años de 1786, y 1787.

En el Nombre de Dios todo poderoso, por
cuyo principio tienen todas las cosas, buen medio lo-
ble, y dichoso fin. Amen. Sea notorio quanto
esta Carta viere, como yo Manuel Contreras, yorra
natural de la Ciudad de los Reyes de Peru, hijo legitimo
de Mariano contra Difunto, que de Dios goze, y de
Francisca Colmenarez: Hallandome Enfermo en Cama
en todo mi entero Juicio, memoria Entendimiento na-
tural, creyendo como mas firmemente Creo en el altis-
mo Misterio de la Santissima Trinidad, Padre, hijo,
y Espiritu Santo, tres personas distintas, y un solo Dios
verdadero. Invocando como imbuco por mi Abogada
e intercesora a la Virgen Maria Madre de Dios
y Señora mia, Santo de mi nombre, Angel de mi Guarda
y demas Santos de la Corte Celestial, para que inter-
cedan con su Divina Magestad, perdone mis pecados
y encamine mi Alma a Carrera de Salvacion

y por que la muerte es natural a todo humano. Viviente;
ordeno mi Testamento, y ultima voluntad en la manera
siguiente = Primeramente Encomiendo mi Alma
a Dios nuestro Señor, que la Crió, y Redimio, con
su preciosa Sangre, y el Cuerpo a la tierra de que
fue formado; y quando Dios nuestro Señor fuere
servido llebarme a esta presente vida a la tierra
mando que mi Cuerpo sea amortalado con el
Avito, y Cuerda de mi Padre San Francisco, y
sepultado en la Iglesia = Item mando a las
mandas personas unperno atada una; y a los Santos
lugares de Texualen unperno, donde Cristo Crucificado
obio nuestra Redencion = Item declaro soy Casado
segun orden de Nuestra Santa Madre Iglesia
con Feliciano Triguero, Natural de la Nueva Po-
blacion de Bellavista, de cuyo Matrimonio no he
mos tenido hijo alguno = Item debo de la tienda
de mi habitacion treinta, y dos pesos = Item Deso
por mi bienes ocho Mulas con omne aparejo co-
nientes; una silla llana de montar con Fieno
y Jaguima llana y todo = Dos Pellones Carneros
tratables = Dos pares de Espuelas de plata = un

Poncho Chileno usado = Un Daul con du Roga de 10
vno = Item declaro por el paso en que estoy, y
la Cuerra tan estrecha que voy a dar a Dios.
que me debe Josef de Cordoba canci-
dad de pesos producido de mi trabajo per-
sonal, y el Carguio de mis Mulas,
lo quanto en el Vento no tengo presente, y
lo deso ala buena conciencia de dicho
Josef de Cordoba para que lo pague
a mis herederos, o Albaceas = Item
me debe mi Patron Don Matheo de
Silba trescientos sesenta, y nueve pesos
cinco Reales = Item me debe Agustin
Calderamas quatro pesos dos Reales
Item me debe Ferrnando Seda dos pe-
sos seis Reales, y medio = Y para cum-
plir, y pagar este mi Testamento

nombre por mí Albaceas, á Dios
e Matheo de Silva, agüien le
doy Poder general, y facultad para
que entre en mí Dienes, los Venda
Sermate en Almorreda Publica, o fuera
della, o por que Recibo Carras de Pago
haviendo todas las demas diligencias que
combergan, aunque sea cumplido, y pa-
vado el termino que previene el derecho
que demas Necesitare le doy y le proroogo
con libre, y general administracion
Y cumplido, y pagado en mí Ferramento
en el Termino que quedare á mí
bieney, deudas, derechos, acciones, y
demas futuras suberiones, y por tanto
y nombre por mí Universales herederos
A Sebastian de Triguze, á Francisco

11
Comrenaxer, haciendore dos partes, la
mitad para Sebastiana mi Muger, la otra
mitad para mi Madre, y la otra para mi
Funeral, y en esto se imbestiran las dos
partes, de que llebo hecha Relacion, para
que asi se cumpla, y execute, y lo lleven
y heredem con la bendicion de Dios
y la mia. Con lo qual Tuvoy, y anulo, otro
Testamento o Poderes para Testar
Codicilo, y otras ultimas disposiciones
que antes de este haya fecho
que quieros no balgan, ni hagan
fe, salvo este Testamento que
se guarde y Cumpla, y execute por
mi ultima voluntad en aquella dia
y forma que haya lugar
en derecho. Fue es fecho en

la Ciudad de los Reyes
de la Peñu en diez, y siete de
Octubre de mil seiscientos ochenta
y seis años. Del Organo aquí
el presente Escribano Publico cono-
cedo; y tambien la Roy aque asi
parecer esta, en su entera Fiel
memoria, y Entendimiento Na-
tural, segun las preguntas, y Re-
puestas que le hizo, y lo otorgo, y
firmo, siendo Testigo el
Reverendo Padre Guardian
de Nuestra Señora de
Guadalupe, Fray Juan, y
Paraguirre, Don Josef
de Arroya, Domingo Ore-
juela, Don Jseph Manuel

Colmenares = Ante mi = Juan 12
de Castañeda = Escribano Pu-

blico

CONCUEDA con su original a que me Remito
doy el presente a pedimento de parte, va cierto, y
verdadero, corregido, y concertado. Y para que conste
lo signo, y firmo en la Ciudad de los Reyes
del Peru en veinte y quatro de octubre de mil
seiscientos ochenta y seis años

  7
Juan, Castañeda
Escribano Pub,
co
In

Cuenta final de Cargo, y Dava de la Testamen-
taria del finado Manuel Ortiz, y Colmenares, que pre-
senta d. Marco Silba, como su Abveca. asaver.

CARGO.

- Por 367 p. 5. val. que declara en su Testamento le
debe su Patron d. Marco Silba. " 367, 5.
- Por 4 p. 2. val. que asimismo declara deberle Agus-
tin Balderrama. " 4, 2.
- Por 2 p. 62. val. que declara le debe Fernando Queda. " 2, 62
- Por 50 p. cobrados de Josef de Cordoba; por el cargo q-
le haze el difunto en su Testamento. " 50
- Por 498 p. importe de siete mulas q. se bendieron pec-
tenecientes al difunto. Las dos a d. Manuel Casavilla
en 26 p. = una a Juan Balada en 32 p. = Cuatro a
d. Marco Silba en 44 o. p. y la otra al cumplim. de
las ocho q. declara en su Testam. existe en poder de
Feliciano Anguay; Mager del finado. " 498
- Por 42 p. importe de los fraccionamientos, del Tuto. " 42
- Por 8 p. 4 val. importe de un curio de Montaa. " 8, 4.
- Por 2. Sellones Exarables a Coloa Casmeri; q. paran
en poder de los Acordados. " 000
- Por 2. paxos de Espuelas a plara. El uno q. dice la Vi-
uda bendio en 45 p. para ayuda de la Curacion del
difunto; y el otro que para en poder de Fran.
Colmenares; Madre del finado. " 000
- Por un Poncho Chileno usado que del mismo mo-
do existe en poder de la expresada Fran.
Colmenares. " 000

645, 42

Sigue ala B.

Suma de la Buena..... \$ 64 5 4
Por un Paul con la Vopa de uno del Difunto
que para en poder de la Dña. Feliciania
Yniquye, segun Documento..... \$ 0 0 0

00111

Mattos de Silva \$ 64 5 4

0000
40114

Q Data.

Por 99 p. q. pague al Sacristan del Convento de Nuestra S. de Guadalupe, y consta de un Recibo N. 1.	99
Por 42 p. que pague por los Dños. de casa, como parece del Documento N. 2.	42
Por 43 p. que pague por los costos de los Vaxam. y consta del Docum. N. 3.	43
Por 40 p. a los Vaxos, y Entienda en unextos, y consta del Documento N. 4.	40
Por 4 p. q. pague. Los 3. alas mandas forzadas, y 1. a los Lugares, y consta de los recibos q. estan al N. 5.	4
Por 77 p. 7. n. pagados a Felmo Magan, como parece del Documento N. 6.	77
Por 44 p. que entreguè en varias Ocasiones a Feliciano Triguero, durante la enfermedad del difunto, como consta del Docum. N. 7.	44
Por 42 p. q. animamos di a un Madro durante la enfermedad a un hermano en Miraflores.	42
Por 2 p. al Escribano seg. Recibo N. 8.	2
Por 6 p. a Estevan de Sora, segun Recibo N. 9.	6
Por 45 p. 5. n. que pague a Marcelo Sanchez, y parece del Recibo N. 10.	45 5.
Por 20 p. a d. Antonio Negrete, seg. Recibo N. 11.	20
Por 42 p. 4. n. a d. Antonio Lopez Mendez, como parece de un Recibo N. 12.	42 4.
Por 40 p. a d. Juan Senio, segun su Recibo N. 13.	40
Por 49 p. 3 1/2. n. a d. Josef Ramon, seg. Recibo N. 14.	49 3 1/2.
Por 32 p. que pague a la viuda q. ocupò el difunto, como consta del Docum. N. 15.	32
Por 2 p. 4. n. imp. a un apaxop q. le di a la Viuda.	2 4.

Para ala B. ta

354 1/2.

	Suma de la Buelta.....	354
Por 50 p. q. recibí la rinda de Toré. Condoba; y consta del Documento N. 7.....		50
Por 42 p. pagados à D. Fran. Chavarría; importe de un Barton q. le entregó al difunto el contramaestre del Navio los Placera en la Playa del Callao p. Dho. Chavarría; y no lo entregó como consta del recibo N. 46.....		42
Por 9 p. que recibí el difunto de los Pastos de las Guachas de Foyo.....		9
Por 45 p. q. en mismo cobró el difunto imp. de 20 cargas de sebo, y se quedó con ellos.....		45
Por 24 p. q. debe el difunto à Julian de Acosta; de su Trabajo Personal de la Nación q. le abonaba su amo; y de lo q. le pagaban Mnumario Brabo; Baldeaxama; Mogollón; Guichu; Faxeder; y otros p. la Beladuxia de un Barton.....		24
Por 234 p. imp. de el Pasto, y Beladuxia de doce meses y medio de ocho cuerdas al difunto à Nación de cinco mil diasarios.....		234
Por 40 p. q. entregué al difunto la semana antes de laca. Enjano p. q. pagase una tabla de Alfalfa q. compró, y se quedó con ellos.....		40
Por 247 p. imp. de siete cuerdas q. me entregó el difunto del Num. q. recibí de mi como tal mayordomo.....		247
Por 50 p. imp. en q. le vendí al difunto una cuerda.....		50
Por 24 p. 3 mil pagados à D. Antonio de León; por el pasto de unas Bestias; pues habiendose los dado al difunto no los entregó; N. 17.....		243
Por 4 p. 2 mil al abogado; enxiv. y papel sellado.....		42

Al Frente.

1108 2 1/2

Suma de Enfrente..... 4108 8 1/2
 Por d. p. 4 real. que se perdieron en la venta
 de las 47 Mesas de Papel q. abaxio el
 Difunto p. un se vendieron a 5 real. y lo q.
 se compraron p. en elemplazo costaron
 a 9 real. como consta del Docum. N. 48..... 8 1/4
 Por 43 p. q. me corresponden p. Varon de
 Albacea al 2 p. o. sre. 645 1/2 real..... 43 0
 Pesos..... 4140 9 5 1/2

Cargo..... 645 1/2
 Data..... 4140 9 5 1/2
 Alcanas Pesos... 464 1/4

Por manera que segun parecio de esta Cuenta me
 debe la Testamentaria \$ Cuatrocientos sesenta y cuatro
 pesos cuatro real. salvo y caso i omision; y las partidas
 de ella son Legadas. como lo Tuvo por Dios Nuestro
 señor, y esta señal de Cruz I. y p. q. conste lo firmo en
 Lima y Noviembre 5 de 1787.
 Mateo de Silva

N.º 16

Certifico Yo Sr. Josef Anauy, como Sebastian Con-
cha entregó noventa y nueve pesos por el entierro de un
mañido por la mortaja, por la salida de la Comunidad a
llevar el cuerpo, por veinte misas, y por tres libras de ce-
ra del Norte labrada que pidió para velarlo en su casa,
y para q^o con este firme en este Colegio de N^{ra} S^a de Guá-
dalupé en ocho dias del mes de Enero de 1787.

con 22 p.^o

Sr. Josef Anauy

Pagos

de

1787

1
Shower 2008^{rs} por 6^{rs} 12^{rs} - - - 12.

Pano 2008^{rs} por 8^{rs} - - - 16.

Cafin 2008^{rs} - - - 16.

4 Pano 2008^{rs} - - - 16.

Res

40.

Corran 2008^{rs} - - - 16.

103.

43.

Artificio en hecha esta cuenta de arriba
por el Almoravides como han bin los de achas
de Cruz alta impositos para esta y de otros
y para que conste lo firmo hoy 8 de Mayo de
1787.

1787

J. T. de
Antonio de

~~Antonio de~~

2
Dinckter de Cruz alto quancor, Dos p.

mas di Desp. para los enticamuntes
q. han en Circunstar y dos p. q. collos
mas alla q. veni de dicitis

Lee... 2759... J

18 N 3^a

Yo Juan de los Rios de la Selva Guayana y Guayana
que impusieron los señores Jueces y Jueces
que se hicieron al difunto Manuel de la Cruz
Lima y Octubre 22 de 1786 f.

Por el Sr. Jefe

Manuel de la Cruz
de la Cruz

2 10) N^o 4

Certifico Yo Fr. Josef Anayo Letor de the
ologia en este Colegio de N.^a S.^a de Guadalupe
haber recibido de D.ⁿ Mattheo Silva dia p.^o
para los enterramientos de Manuel Colme
nans; y p.^o q.^o conde lo firmé hoy 3 de febrero
de 1787.

Son top

Fr. Josef Anayo

~~N.º~~ 20
N.º del Abaca de Manuel Calme-
nades tres p.º por las mandas forzoras
a excepción la del p.º lugar Lima
y Optu. 26.º de 1806.

F.º Angel Carrillo
Cobrad. de las Mand. forzoras

Son 3 p.º

N.º 11

+

Trã de D. Mathzo e Silva como Moço a D. Manuel Colmenares
Procurador da Real Fazenda q' hizo en su Excmo. a los D. J. J. de Juan de
Oct. 23 de 1787.

En Pedro Lodo
Loc. de D. J. J.

Son ¹¹⁰

NS

N.º 4 22
N.º de D.º Matteo de Silva seis p.º que
entregue ala mujer de Manuel Colmena
des queme pidio para curarla a su marido
durante la enfermedad de q.º mesio. - Jac-
ceni del Sr. D.º Mateo un peso diez reales
q.º mediava el difunto de mayo Junio
de 1787a.

Son 7 p.º 7 x.º

El m.º Magan
N.º 6.º

Recien de Fran. ^{ca} Colmenarez las cosas siguientes pertenecientes a mi Marido Manuel Colmenarez Difunto

Primamente un Paul con dos Chupar, un Cabron, tres Cheleques, y un par de Circarpines

Iten un Aparajo que medio mi Labron

Iten una silla de montar la que se bendio y se le entrego al cho. mi Patron la plata

Iten un par de Espuelas que se bendieron en quince pesos y la plata se gauto en la curacion de dho. Manuel

Iten mas Catore pesos que medio en plata para la curacion de dho. Manuel

Iten mas cinquenta pesos en plata

Iten un Macho prieto

Citaron las partidas que trae y para que consta doy la pre-
sen en Lima y Octubre 28 de 1787

Separatana Vribuxi

Recibi del Sr. Matheo de Silva dos p. el Ferrimo-
rio del Ferram. q. orago ante mi Manuel Colme-
nades, y p. q. conre firmo este en la villa de
Oca. el 17 de Mayo de 1786.

En 2 p. S.

Juan, Arlandez
N. B. II

N.º 25
N.º de D. Mateo de Silva mis
p. p. un sombrero q. le bendi para su Ma
yordomo Manuel Comunales Lima y
Agosto 16 de 1786

Son 6 p.º

Esteban de Rosa
N.º

Cuenta 26 Sr. Don Marcelo Silva Saavedra

Desamajoradomo
palacio de la Chubay Cha
queta 0 1 4 p.

pa 4 1/2 v. de camello de pintas 5 p.

pa 4 1/2 v. de azas de pozo 0 1 2 1/2

palacio de los calsones negro
de cacipelo 1 1/2

pa 2 1/2 v. choleta 1 1/4

pa los tones y seda 0 1 1/4


Acuerda cantidad q' se le pae [15 p 5 a

la cuenta del margen del Sr. Don

teo Silva pag. Coste lo firme en

Lima en 16 de sept. de 1786

Marcelo Sanchez

 No.

N^o. 27

João de Estacão Silva, a Ant. Estacão de Negrete
deu

em 6 de Agosto de 1786.

2^o. Vendas Terceira de Negrete de mi-
niaturas a 8 p^o " 1020

De

Negrete

de

N^o 228

He recibido de Dⁿ. Mateo Silba, Doce pesos, y un
real, importe, de quatro p^{tas}. de Casenillo, que en
mayor cantidad, se entregaron, de la descarga, de la
Fragata, Porta de America, al comun de los Con-
ductores, cuya cantidad, paguè, a los ^{res} 5. Dirigidos,
hermanos, a quienes pertenecian, D^{hos}. Casenillos,
que entregaron de menos, en la Dⁿ. Aduana, los Con-
ductores referidos. Lima 27. de Nov. de 1786.

Son 12. p. 1. x.

Antonio Lopez Caudana



N.º 11 de D. Mateo de Silva desp. 29.
por un capote de lampaxilla q. le uendi-
para su Mayordomo Manuel Colmena-
res Difunto y para que Contte ledoi es Ue-
en Lima 16 de Agosto de 1786

Son 10 p.º 2

Man. Soria

N.º 13

N^o 14 (30

Recivi del Sr. D. Mathias de Silva, Dese y nueve
pesos tres y medio R. de V. por importe de quatro ba
rras de fierro planchuelas, que en el Maestranza Manuel
Colmenares, entrego menos, a ciento ochenta y seis q^e
el 22 de Agosto recibis en el Callao p^a conduccion a esta

Lima 13 de Diciembre de 1786

Son 17 p 3 1/2

Joseph Ramon

— 2 —

N.º (31)

Qui
L. r. D.º Mateo Silva como Aluacá
re Manuel Colmenares treinta y do
pero q. me ha pagado G. dño. Colmenares
y para q. conste di este Lima y Diciembre

6.º

1726.

Juan Caladag

Em 32 p.º

N^o 76.

32

Recivi del S.^{or} G^o Mateo Silba Albacea
 de Man.^l Colmenares doce p.^s igual cantidad
 q.^e me quedo debiendo dho Colmenares p.^s otros
 tanto q.^e entere al Contramste el Vatio los Pla
 ceses valor de un baston q.^e le entrego p.^a que
 conduyese al Callao a Lima y no abiendo lo en
 tregado se combino en pagar su importe. Lima

y Octubre 17/87

Son 12 p.^s

Ju. Co
 Fran. de Echazarria
 Momediano

7.
N. de Sr. matheus de silva ³² ³² ³²
y un p. tas x. boulo. partos q. an.

Comido sus mulas en mi chacarra

Lima y Oct. ne 30 d 87.

son 21 p 32 d Antonio Leon

~~ATC.~~



N. 47.

Recivi el S.^r Jn. Mateo Silba Cuarenta
 p.^o 3 m. importe de 17 Resmas de papel q.^e le
 vendi a razon de 49 m. las mismas q.^e dijo con
 praba p.^a remplazo de otras tantas q.^e se le aberia
 ron en la conduccion al fallao a Lima de una
 partida correspond.^{te} al R.^o Estanco de Tabaco.
 Lima y Mayo 42 de 87.

Son p.^o 40 m. 3 m.

Enchiri Alanca

Es constante se entregaron en estos
 Almacenes grates. las diez y siete
 Resmas q.^e arriba se expresan, en remplazo de
 otras tantas, q.^e se aberiaxon, y entregaron a D.ⁿ

Mateo Silva de San. del S. Director gral. Lima

6 de Noviembre de 1787.

Juan de Pimentel

Digo yo araso firmado que le he comprado
 a D.ⁿ Matteo Silva, Don Bertiao Mulaxeu en trece
 p.^s cada uno, la q.^d me dió ser perteneciente
 à una Testamentaria que tenia. Lima y Octubre

24 de 1727

Don 26 p

Manuel Carrillo

N. Las especies q. se hallan en poder de
 Juan de Colmenares; y Sebastian de Triguero, penta-
 recientos al finado Manuel Colmenares.

De
 Dismecaron. un Par q. contiene = Dos chu-
 pas = una de Scaquina, y otra de Flare = un
 Cabron de Scaquina = un par de Escarpines =
 un Apasajo = un par de Espuelas de plata =
 un cachaquito de plata de Villa = Dos + 6 llaves
 Con mesico Fructables = y un Parcho Chi-
 leno = Lima Dec. 31. de 1787.
 Mateo de Silva
 M

36